



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Investigación de Paternidad
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00075-00
Demandante:	Gloria Inés Jiménez
Demandado:	Noel Antonio Peláez Arias
Asunto:	Inadmisión Demanda
Auto No:	321

Revisada la demanda y documentación anexa, se observa que no reúne los requisitos mínimos exigidos en los artículos 82,84 y 90 del Código General del Proceso y en el Decreto 806 de 2020, presentando las siguientes falencias:

- No acredita el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, la cual debe ser enviada por correo electrónico y de desconocerse deberá ser enviado en físico a la dirección del demandado. Al inadmitirse la demanda deberá proceder de igual forma con el envío del escrito de subsanación.
- No se acredita mensaje de datos transmitiendo el poder otorgado por la demandante al apoderado de conformidad, específicamente con lo reglado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, situación que impide por el momento reconocerle personería.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

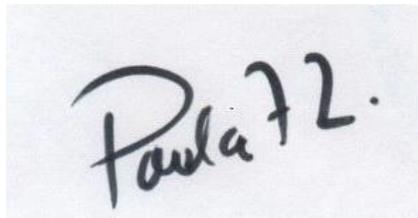
RESUELVE:

Primero: Inadmitir la demanda de investigación de paternidad promovida a través de apoderada judicial por la señora **GLORIA INÉS JIMÉNEZ** en contra del señor **NOEL ANTONIO PELÁEZ ARIAS**.

Segundo: Dar a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.

Tercero: ABSTENERSE de reconocer personería jurídica al profesional del derecho **LUIS OCTAVIO MURILLO COPETE**, identificado con cédula de ciudadanía No.82.360.286, portador de la tarjeta profesional No. 99.868 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo anotado anteriormente.

NOTÍFIQUESE

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature reads "Paula 72." in a cursive, slightly slanted script.

PAULA ANDREA ROMERO LÓPEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **61**

Cartago, 8 de abril de 2021

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Elaboró. Anthony Vega Olmedo